

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Revisado el expediente, observa el Despacho que Secretaría, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de Diciembre de 2021, proveído en el cual se le ordenó, que ejecutoriada la providencia, impartiera el trámite legal a las excepciones de mérito propuestas por el demandado dentro del presente proceso de DIVORCIO promovido por la señora CLAUDIA PATRICIA ARMENTA LONDONO contra el señor ALVARO JOSE VEGA OSPINO, en consecuencia de ello, procedente es reiterar a Secretaría proceda de conformidad con lo ordenado y, una vez fenezca el término de traslado de los aludidos medios exceptivos, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para proseguir con el trámite que al mismo corresponda.

De otro lado, agréguese al expediente el Oficio procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, donde consta la inscripción de la cautela ordenada por esta judicatura, para que surta sus efectos en la oportunidad procesal correspondiente.

Por último, acéptese la renuncia de poder presentada por el doctor ROBERTO CARLOS MEZA RODRIGUEZ, quien fungía como apoderado judicial de la parte demandante, señora CLAUDIA PATRICIA ARMENTA LONDONO, al colmarse los requisitos indicados en el artículo 76 del estatuto procesal civil para su procedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. DIVORCIO
RADICADO: 2021-00167-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Código de verificación:

52d9637c3e888746fe11d98d7c1f6a0eac2861efb4982167b5803e718418b66c

Documento generado en 25/04/2022 05:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>